35312
OK

Portoviejo, enero 12 del 2001

Señor Ab.
Jorge F. Intriago Andrade
Intendente de Compañías de Portoviejo
Ciudad.

Señor Intendente.

Con el fin de dar cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias vigentes, cumplo en comunicar para las anotaciones correspondientes, que he procedido a registrar en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía " CELULAR LINE CELULINE CIA. LTDA." las siguientes transferencias de participaciones:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO PARTICIP.
Pablo Andrés Vélez Jurado C.C.130886503-7	Ing. Trajano Maurilio Vélez Centeno C.C.130146954-8	1.000
Jorge Antonio Vélez Jurado C.C.130886504-5	Ing. Trajano Maurilio Vélez Centeno C.C.130146954-8	1.000

Se deja sentado que tanto cedentes como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Se acompaña copia de la escritura de transferencia de participaciones debidamente legalizada.

Atentamente,

Ing. Trajano Maurilio Vélez Centeno
GERENTE GENERAL

30 AGO 01 10 44

ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA " CELULAR LINE CELULINE CIA. LTDA.".

CUANTIA: 2.000 USD.

NUMERO: 047 .-

En la ciudad de Santa Ana, Cabecera de la parroquia Central Santa Ana de Vuelta Larga, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintidós de febrero del dos mil uno, ante mi, Abogada Luz Hessildha Daza López, Notaria Pública Segunda del cantón, comparecen los señores Pablo Andrés Vélez Jurado y Jorge Antonio Vélez Jurado; los comparecientes son mayores de edad, solteros, ecuatorianos, empresarios privados, en calidad de cedentes y el señor ingeniero Trajano Maurilio Vélez Centeno, ecuatoriano, casado, en calidad de cesionario. Todos los comparecientes son capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar, domiciliados en la ciudad de Portoviejo, de paso por esta ciudad, a quienes de conocer doy fé. Bién instruidos con el objeto, naturaleza y efectos de este contrato de cesión de participaciones sociales que proceden a otorgar con entera libertad, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentaron una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la cesión de participaciones sociales producidas en la compañía " **CELULAR LINE CELULINE CIA. LTDA."** que otorgan los señores Pablo Andrés y Jorge Antonio Vélez Jurado en favor del señor ingeniero Trajano Maurilio Vélez Centeno de conformidad con las siguientes estipulaciones y cláusulas: **PRIMERA: Intervinientes.-** Comparecen a esta celebración por una parte y

Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA SEGUNDA

en calidad de cedentes los señores Pablo Andrés y Jorge Antonio Vélez Jurado: los comparecientes son mayores de edad, solteros, ecuatorianos, empresarios privados, en calidad de cedentes y el señor ingeniero Trajano Maurilio Vélez Centeno, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en calidad de cesionario. **SEGUNDA: Antecedentes.-** La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaria Pública del cantón Santa Ana, el viernes dos de agosto de 1996, aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo en Resolución No. 0127 del 23 de agosto de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, con el Nº 189 el 27 de agosto de 1996. La junta general de socios celebrada el diecinueve de febrero del dos mil uno, autorizó a los señores Pablo Andrés y Jorge Antonio Vélez Jurado para que cedan cada uno de ellos un mil participaciones sociales de un dólar de valor cada una, y que representan la totalidad del capital que poseen en la empresa, en favor del señor ingeniero Trajano Maurilio Vélez Centeno, tal como se desprende de la copia de la mencionada junta que se incorpora como documento habilitante.- **TERCERA: CESION.-** Con los antecedentes expuestos, los señores Pablo Andrés y Jorge Antonio Vélez Jurado declaran que ceden y transfieren cada uno de ellos, un mil participaciones sociales de un dólar de valor cada una, y que es el total de las participaciones que poseen en la compañía, en favor del señor ingeniero Trajano Maurilio Vélez Centeno.- **CUARTA: ACEPTACION:** El señor ingeniero Trajano Vélez Centeno, acepta la cesión de las participaciones sociales hechas a su favor, por convenir a sus intereses. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES .-** Consta como habilitante el acta de

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " CELULAR LINE CELULINE CIA. LTDA." CELEBRADA EL DIA LUNES 19 DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO.

==========

En la ciudad de Portoviejo, a las 18H15 del día lunes diecinueve de febrero del dos mil uno en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles 10 de Agosto entre Rocafuerte y Espejo, encontrándose reunidos los socios de la misma, Ing. Katty Patricia Jurado Murillo de Vélez, Presidente Ejecutivo de la compañía y por ende de esta junta, Jorge Antonio Vélez Jurado, Pablo Andrés Vélez Jurado e Ing. Trajano Maurilio Vélez Centeno, por sus propios derechos y por los que representa de sus hijas menores de edad, María Guadalupe y Claudia Sophia Vélez Jurado, y además Gerente General de la compañía y por lo tanto su representante legal y como tal secretario de esta junta, actuando de consuno se constituyen en Junta General Universal de socios según lo dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de la materia con el objeto de tratar el punto único del orden del día: - Transferencia de participaciones.

La Presidencia, una vez constatado el quórum por secretaría, dispuso que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías, luego de lo cual pasó a conocer el punto único del orden del día, el que previamente había sido aprobado por los asistentes.

PUNTO UNICO.- Al respecto solicitan la palabra por separado los socios de la compañía, señores Jorge Antonio y Pablo Andrés Vélez Jurado quienes expresan que es su deseo transferir la totalidad de las participaciones sociales que poseen en la compañía, esto es las un mil participaciones sociales de un dólar de valor cada una que les pertenece a cada uno de ellos, una en favor del señor ingeneiro Trajano Maurilio Vélez Centeno, lo que solicitan a los presentes su autorización para legalizar esta transferencia.

Los restantes socios, luego de las renuncias al derecho de preferencia que les corresponde, aceptan la cesión planteada y autorizan la legalización de la transferencia de participaciones solicitadas.

Siendo las 19H00 y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en alta voz y aprobada sin observaciones, para constancia de lo cual firman todos los presentes para ratificación de lo actuado y en unidad de acto. f) Ing. Katty P. Jurado de Vélez; Presidente Ejecutivo.- f) Ing. Trajano Vélez Centeno; Gerente General.- f) Pablo Andrés Vélez Jurado.- f) Pablo Andrés Vélez Jurado.

Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas a mi cargo, al que me remito en caso necesario.

Ing. Trajano Maurilio Vélez Centeno
GERENTE GENERAL

Abg. Luz Hessiletha Daza López
NOTARIA SEGUNDA

la Junta General Universal de Socios celebrada el 19 de febrero del 2001 que resolvió la cesión de participaciones.- **SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía esta determinada por el monto de la transferencia de las participaciones sociales. Agregue usted señor Notario las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente. Ab. Jessenia Zambrano Ponce: Ab. Mat. No. 2.407 CAM..- Hasta aquí la minuta. La minuta que antecede es fiel copia de su original, la misma que fué presentada para este otorgamiento y que se archiva. Los otorgantes se afirman y se ratifican en el contenido integro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fué esta escritura integramente a los comparecientes por mi, la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto conmigo la Notaria Pública que da fé. f) Ing. Trajano Maurilio Vélez Centeno: C.C.130146954-8.- f) Pablo Andrés Vélez Jurado: C.C.130886503-7.- f) Jorge Antonio Vélez Jurado: 130886504-5.- f) La Notaria Pública.

Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA SEGUNDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA **T E R C E R A** COPIA QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE SANTA ANA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA SEGUNDA

RAZON: Siento como tal que he procedido a tomar nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía " **CELULAR LINE CELULINE CIA. LTDA.**" de la transferencia de participaciones ocurridas en ella, según consta de la escritura pública celebrada el 22 de febrero del 2001.

Santa Ana, febrero 27 del 2001

Abg. Luz Hessildha Daza de Mera
NOTARIA SEGUNDA

Abg. Luz Hessildha Daza de Mera NOTARIA SEGUNDA Santa Ana-Manabí-Ecuador

CERTIFICO:

QUE HE TOMADO RAZON AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CELULAR LINE CELULINE CIA. LTDA; DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES OTORGADA POR LOS SEÑORES PABLO ANDRES Y JORGE ANTONIO VELEZ JURADO A FAVOR DEL INGENIERO TRAJANO VELEZ CENTENO.

PORTOVIEJO, 29 DE AGOSTO DEL 2001

LA REGISTRADORA,